



MENDOZA
GOBIERNO

SOLICITUD AMPLIACION DE PERMISO DE CONTRATACION EN EL SERVICIO CONTRATADO TURISTICO

Código 677 \$ 1.320 Libre deuda de Gestión de Cobros y Multas.

Código 602 \$ 540 hasta 10 fojas.

Código 603 \$ 130 por cada foja adicional.

Código 397 \$ 460 para cédula habilitante por cada unidad que se autoriza

NOTA: Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma NO presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por mesatransporte@mendoza.gov.ar debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto N°

CORREO ELECTRÓNICO _____

Cobros y Multas EMOP email (consultasingresos@emop.com.ar)

Mendoza,

Mendoza,

Sr. Director de Transporte
Secretaría de Servicios Públicos
Ing. Luis E. Borrego
S _____ / _____ D:

El/la que suscribe con N° de CUIT
DNI/LE/LC N° con domicilio en
.....N°.....del DepartamentoCP....., tel
N°..... correo electrónico....., denominación
comercial....., se presenta ante Ud. a fin de solicitar
Ampliación de permiso según contratación en el servicio de la unidad:

Marca:

Marca:

Modelo Tipo:

Modelo Tipo:

Modelo año:

Modelo año:

Motor N°.....

Motor N°.....

Chasis N°.....

Chasis N°.....

Dominio:

Dominio:

Combustible:

Combustible:

Capacidad:

Capacidad:

INTERNO N°:

INTERNO N°.

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

1. Certificado de libre deuda del EMOP.
2. Nota de solicitud de ampliación o prórroga.



3. Constancia de Cumplimiento Fiscal con plan de pago, se deberá adjuntar el plan de pago efectuado.
4. Contrato para la cual se va a realizar la ampliación del transporte: con firmas certificadas ante escribano público, aclarar el recorrido a efectuar horarios en que se realizará el transporte, tiempo de duración del contrato y nómina de pasajeros. La entidad contratante deberá acreditar la calidad que invoca y la firma ante Escribano Público, quien certificará dicha firma.
5. Certificado extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a los art. 10, 160 inc c), 180 inc e), 182 y cc de la Ley N° 6080 y DR N° 867/94 (Resol.919/17).
6. Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros por una cobertura NO inferior a \$85.000.000, por acontecimiento (hasta 08 asientos y que no exceda el peso de los 3.500 kg) o \$127.000.000 (más de 08 asientos y que no exceda los 5000 kg) según corresponda. - (Resol. 39927/2016 SSN)., Sin límite por kilometraje ni por asiento. Sin Sublímites a la Responsabilidad Civil.
7. Precario o Resolución autorizante, si fue emitida por esta Dirección de Transporte antes del 31/12/2017.
8. Revisión Técnica Obligatoria.

Nota 1: por el presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2, en el caso que se haya o pretenda realizar cambio de conductor para dicha prestación de servicio, deberá presentar documentación exigida por la reglamentación vigente, adjuntando para ello: Licencia de Conducir profesional, Certificado de ART con nómina y pago del mismo o alta temprana del AFIP/ en caso de empresa unipersonal que el conductor sea cónyuge del titular Certificado de matrimonio y tarjeta azul.

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copia digital en pen drive en PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Me notifico expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

.....
Firma del Interesado

.....
Aclaración

.....
DNI